

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180072800.
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DIANA STEFANIA CAÑON SANTANA.

Teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada mediando comunicación a su poderdante, por lo que el despacho ADMITE la renuncia presentada por el Dr. MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN, quien funge como apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

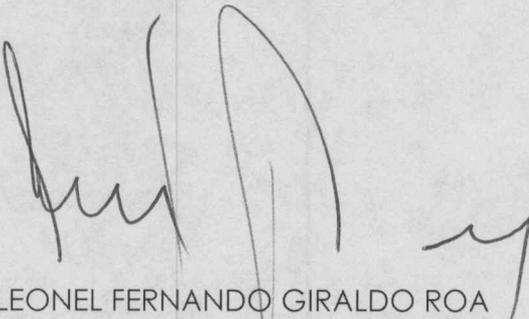
La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley, artículo 76 C.G.P.

De otra parte,

Conforme a lo peticionado en escrito del 16 de junio de 2021, que antecede, reconózcase personería jurídica a la doctora MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 034 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ